



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
875/2024	ACT18I09M	07-02-2024
 5F0Y3W2T5G3S1L0A0A3A		

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 6, de 07 de febrero de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:06 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/Dª JESUS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO:**

D/Dª LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **INTERVENTORA:**

D/Dª NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ, Grupo Municipal Partido Popular.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 01-02-2024 (ACTA 5/2023).**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 1 de febrero de 2024, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- EXPTE. 2318/2021.- CIERRE DE TERRAZA EN EL CAMPÓN Nº 33, 4ºC: DENEGACIÓN DE LICENCIA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.-** Mediante Registro de Entrada nº 6758 de fecha 21/06/2021, D. TO\*\*\* solicita licencia de obra para CIERRE DE TERRA en EL CAMPÓN nº 33, 4ºC.

**2.-** En fecha 08/07/2021 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Castrillón con el siguiente tenor literal:

*"Dado que los cerramientos de terrazas, cambios de carpinterías y otras modificaciones que se efectúen en las fachadas de los inmuebles deben cumplir con lo establecido en los artículos 252 y 255 del Plan General de Ordenación de Castrillón; los trabajos solicitados se podrían autorizar dependiendo de los resultados estéticos, de manera que las nuevas carpinterías y cierres a realizar respondan a un mismo modelo en cuanto a materiales, disposición y colorido; y, en este sentido, se considera que procede **INFORMAR DE MODO DESFAVORABLE** la concesión de la licencia dado que:*

- *El interesado **no aporta Acuerdo de aprobación de modelo único aceptado por la Comunidad de Propietarios del edificio o Proyecto de Ordenación de fachada redactado por Arquitecto, de manera que no es posible verificar por parte de este Ayuntamiento el cumplimiento de lo establecido en el PGO de Castrillón.***

**3.-** Habiendo sido concedida audiencia previa para la presentación de alegaciones mediante oficio de fecha 13/07/2021, no consta presentación de alegaciones a la fecha del presente informe.

**4.-** Consta informe jurídico de fecha 21/11/2023.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- DENEGAR** a D. TO\*\*\*, con DNI \*\*\* la licencia de obra para CIERRE DE TERRAZA en EL CAMPÓN nº 33, 4ºC, solicitada mediante Registro de Entrada nº 6758 de fecha 21/06/2021.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- EXPTE. 748/2022.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VILLAR DE ARRIBA: DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

#### **I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- En fecha 07-02-2022, y registro de entrada número 1403, por D/Dª \*\*\* se solicita LICENCIA PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR en VILLAR DE ARRIBA, CASTRILLON (ASTURIAS).
- 2.- Examinada la documentación presentada, mediante informe técnico de fecha 17/02/2022 la misma se consideró insuficiente.
- 3.- Mediante oficio de fecha 18/02/2022 se requiere al interesado la subsanación de la documentación, sin que a la fecha actual conste la aportación de la misma.
- 4.- Consta informe del Servicio de Policía de fecha 30/01/2024 en el que se constata que las obras no han sido realizadas.

#### **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El art. 21.1 LPAC dispone:

*"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)"*

El art. 68.1 LPAC dispone:

*"1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21"*

El art. 84.1 LAPC dispone:

*"1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad"*

El art. 94. LAPC dispone:

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar desistido de su solicitud de licencia para CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR en VILLAR DE ARRIBA CASTRILLON (ASTURIAS) a D/Dª \*\*\*.

**SEGUNDO.-** Advertir a D/Dª \*\*\* que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de obra sin contar con el título habilitante para ello.

**TERCERO.-** El presente es un acto que pone fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Notifíquese a todos los interesados personados en el expediente, a los Servicios Económicos y a la Policía Local, con la concesión de recursos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

#### **4.- EXPTE. 656/2024.- LIMPIEZAS VOLUNTARIAS EN EL CONCEJO: AUTORIZACIÓN LIMPIEZA VOLUNTARIA EN LA PLAYA DE SAN JUAN DE NIEVA**

Vista propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial de Obras y Servicios, de fecha 31-01-2024.

Visto el registro de entrada número 1.124, fecha 24 de enero de 2024, de la entidad COOPERACION INTERNACIONAL, con C.I.F. G80829641, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida de residuos sólidos en la playa de San Juan de Nieva en Salinas, a realizar, en primer lugar, el día 04 de febrero de 2024 entre las 17:00 y las 18:30 horas, posteriormente, los días 10 de marzo, 20 de abril y 19 de mayo del 2024. En esta actividad está prevista la participación de voluntariado medioambiental, en torno a 20 jóvenes y 5 adultos.

Visto el Informe Técnico emitido por la Jefa de Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 30 de enero de 2024, que se detalla a continuación:

*“Visto el escrito, con registro de entrada número 1.124 y fecha 24/01/2024, de la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL con N.I.F. G80829641, en el que solicita:*

*- Autorización para la realización de actividades de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva, durante los días **4 de febrero, 10 de marzo, 20 de abril y 19 de mayo del 2024**, entre las 17:00 y las 18:30 horas, con previsión de participación de voluntariado medioambiental en torno a 20 jóvenes y 5 adultos,*

*- Presentado el correspondiente certificado acreditativo de contratación de seguros que dispone esta asociación para este tipo de actividades, en el que se especifica la actividad que se va a realizar, número de personas, fecha y lugar de realización y número de póliza del seguro,*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Visto que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público,

Por todo lo anteriormente expuesto,

**PROCEDE autorizar** la realización de actividades de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva durante los días 4 de febrero, 10 de marzo, 20 de abril y 19 de mayo del 2024, entre las 17:00 y las 18:30 horas.

Las pautas de actuación a la hora de efectuar la limpieza de la Playa de San Juan de Nieva y evitar procesos o actuaciones humanas que pongan en peligro u conservación el sistema dunar serán las siguientes, **DIRECTRICES DE ACTUACIÓN:**

1. La limpieza de la playa deberá realizarse evitando afecciones a los sistemas dunares.
2. En el cordón dunar y en la zona de exclusión de 3 m (base dunar) la limpieza se limitará a la retirada de residuos de la actividad humana (plásticos, latas, botes, aparejos, tablas de madera, etc.) mediante métodos manuales que garanticen la conservación de plantas y bancos de semillas. No se retirarán los materiales orgánicos de origen vegetal de arribazón (algas, ramas, etc.)".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a D. Is\*\*\*, como representante de COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CIF G808029641, a la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la Playa de San Juan de Nieva, prevista para los días 4 de febrero, 10 de marzo, 20 de abril y 19 de mayo del 2024, entre las 17:00 horas y las 18:30 horas y que contará con la participación de entre 20 jóvenes y 5 adultos, con los siguientes CONDICIONES:

"Las pautas de actuación a la hora de efectuar la limpieza de la Playa de San Juan de Nieva y evitar procesos o actuaciones humanas que pongan en peligro u conservación el sistema dunar serán las siguientes, **DIRECTRICES DE ACTUACIÓN:**

1. La limpieza de la playa deberá realizarse evitando afecciones a los sistemas dunares.
2. En el cordón dunar y en la zona de exclusión de 3 m (base dunar) la limpieza se limitará a la retirada de residuos de la actividad humana (plásticos, latas, botes, aparejos, tablas de madera, etc.) mediante métodos manuales que garanticen la conservación de plantas y bancos de semillas. No se retirarán los materiales orgánicos de origen vegetal de arribazón (algas, ramas, etc.)".

**SEGUNDO.** Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

**TERCERO.** Dar traslado de este Acuerdo a D. Is\*\*\*, como representante COOPERACION INTERNACIONAL, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

5/8

## **5.-EXPTE. 661/2024.- SOLICITUDES FESTEJOS 2024: AUTORIZACIÓN FIESTA DE CARNAVAL (ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BRAÑA)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 1.119 de la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la celebración de una fiesta de Carnaval el día 9 de febrero de 2024 en el Local Social de la entidad, en horario de 20:00 a 02:00 horas del día 10 de febrero.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 1 de febrero de 2024, ya que, presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y el horario parece adecuado ya que es la tarde noche de un viernes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la celebración de una fiesta de Carnaval el día 9 de febrero de 2024 en el Local Social de la entidad, en horario de 20:00 a 02:00 horas del día 10 de febrero.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** - Notificar esta Resolución a la AA.VV. de La Braña, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES**

## **6.- EXPTE. 450/2024.- VI CARRERA SOLIDARIA GALBÁN- CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL 2024: AUTORIZACIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF G33884289, domicilio en Oviedo-33011 (Principado de Asturias), calle Méjico, esquina Chile nº 12, , interesando autorización para celebrar la **“VI CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”**, por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando el recorrido en la Plaza de Europa y continuando por El Castro y Valboniel y vuelta por la C/Alfredo Sousa el domingo día 18 de febrero de 2024, a partir de las 11:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos.

Consta en el expediente 450/2024

- Informe de la Policía Local de fecha 30/01/2024
- Certificado y Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1332100011687/1)
- Seguro de accidentes (Nº póliza 20240220336333)



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Informe del Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 23/01/2024
- Proyecto
- Plano del recorrido

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación", por el PMAD Castrillón. Se prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que el PMAD Castrillón puede ceder la megafonía y el arco de meta
- Que las condiciones anteriores se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Asociación de padres de niños con cáncer del Principado de Asturias Galbán, con CIF G33884289 para celebrar la "**VI CARRERA SOLIDARIA GALBÁN-CORRE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL**", por vías públicas de Piedrasblancas, iniciando el recorrido en la Plaza de Europa y continuando por El Castro y Valboniel y vuelta por la C/Alfredo Sousa el domingo día 18 de febrero de 2024, a partir de las 11:00 horas, con una duración aproximada de 40 minutos, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:

- Resultará preciso la colocación de avisos en los inmuebles de las vías afectadas informando a los vecinos de las restricciones a la circulación que se ocasionarán, con indicación de los horarios previstos.
- Los participantes deben ser informados por la organización de que, por razones de seguridad, solamente podrán realizar el calentamiento previo en la Plaza de Europa
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial (deberán ubicarse en las intersecciones con otros viales y en tramos donde existan accesos de entrada y salida de vehículos a inmuebles).
- El personal auxiliar (se señalan en plano adjunto los puntos a cubrir) deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
  - 1.- Ser mayor de 18 años.

- 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
- 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
- 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
- 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.

**SEGUNDO.-** Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:28 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº